



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 064 -2015 /IRTP

Lima, 20 AGO 2015

VISTO: El Informe N° 057-2015-GTV y el Proveído N° 2253 de la Gerencia General en el Informe N° 92-2015-GTV/IRTP de la Gerencia de Televisión;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, es un organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, cuyo objetivo es llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento, cuya gestión de viajes se regula de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

Que, mediante informe N° 057-2015-GTV/IRTP la Gerencia de Televisión comunica que la Señorita Helen Melissa Sánchez Pajuelo, licenciada en periodismo y servidora de la Gerencia de Televisión, presentó su postulación al curso de "TV Program for Digital Terrestrial Broadcasting", dirigido a Productores de TV o Directores encargados del diseño y edición de los programas de nuestra institución, a realizarse desde el 23 de agosto al 12 de setiembre en el Estado de Japón;

Que, asimismo, la Gerencia de televisión mediante el Informe N° 92-2015-GTV/IRTP informa sobre la aceptación de la señorita Helen Melissa Sánchez Pajuelo, servidora de dicha Gerencia, para participar en el curso "TV Program for Digital Terrestrial Broadcasting"; solicitando, para tal efecto, autorización para el viaje al Estado de Japón; precisando que la Agencia de Cooperación Internacional (JICA), asumirá todos los gastos que irroge la participación de la referida servidora en el mencionado curso;

Que, la participación de los señorita Helen Melissa Sánchez Pajuelo en dicho curso, permitirá difundir y poner en práctica los conocimientos adquiridos en el mencionado curso entre el personal del IRTP, motivo por el cual firmarán el compromiso de capacitación correspondiente ante la Oficina de Administración de Personal;

Que, en tal sentido, es necesario autorizar el viaje en comisión de servicios por capacitación a la señorita Helen Melissa Sánchez Pajuelo, servidora de la Gerencia de Televisión del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, al Estado de Japón, del 21 de agosto al 12 de setiembre de 2015;

Con el visto bueno de la Gerencia General, Gerencia de Televisión, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina General de Asesoría Legal, y; de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en uso de las facultades conferidos por el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en comisión de servicios por capacitación, de la señorita Hellen Melissa Sánchez Pajuelo, al Estado de Japón, del 21 de agosto al 12 de setiembre de 2015, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La presente autorización no irroga egreso alguno en el presupuesto del IRTP, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO
FEDATARIO
Reg. N° 925 Fecha 21.09.15



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, las personas cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberán presentar al Titular de la Entidad, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en el curso al que asistirán.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Administración de Personal, realizar las acciones correspondientes a fin de que el profesional cuya capacitación se autoriza mediante la presente resolución, se comprometa a difundir los conocimientos adquiridos en el curso de: "TV Program for Digital Terrestrial Broadcasting", entre el personal del I RTP.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.




MARIA LUISA MÁLAGA SILVA
Presidenta Ejecutiva
I.R.T.P.



INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO

Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO.
FEDEATARIO
Reg. N° 928 Fecha 21.08.15

